

Las señores Justiciary Crim. desta Villa de Ven  
garay y su jurisdicción.

Mandan a todos los vecinos y moradores de ella acudir  
a las plantaciones a consuntumbradas con sus plantos de  
Robles correspondientes a tres por cada familia a cada  
eldía martes quise Contara ocho del Consunte dunto  
ala Caseria de Penamanga todo lo deviente a cada  
eldía viginti noche del Consunte a Santandola al  
termino llamado Petreque dunto al Carrañal de la  
Caseria de Paraua surto todo desde viente hasta  
Aruz = Eldía Trebe de esta d'ho mas al termino  
de Equeden rebajo de las heredades de la Caseria de  
Laudane lo desde Tubate hasta Oranuy Valle  
de Loria = Y paraguille que a noticia de todos replican  
a los señores Curas de las Parroquias de esta Navarra  
y su jurisdicción lo manden publicar para que ninguno  
no aya ignorancia al tiempo del efecto de la misma  
combenial de sus Respetivas Juntas fecho en esta d'ha  
villa de Vexara a quatro de febrero de mil e a cientos  
y cinquenta y dos = Lo mandado de los señores Jus  
ticiary Crim. Domingo Ignacio de la Churrana